



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9762

17/04/2020

22216

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

RESPUESTA:

En contestación a la pregunta formulada, cabe señalar que la realización de estas pruebas, tanto a los internos como al personal penitenciario, es competencia de la autoridad sanitaria de cada Comunidad Autónoma y no de los servicios sanitarios penitenciarios, por los que son estas quienes adoptan las decisiones relativas a su realización, control, periodicidad, seguimiento, etc.

El Ministerio del Interior ha solicitado desde el primer momento a las autoridades competentes la realización de tantas pruebas como fuesen necesarias.

A fecha 8 de mayo los datos de los que se tiene conocimiento eran los siguientes:

CASOS			
	FUNCIONARIOS	INTERNOS	TOTAL
Total positivos	258	58	316
Activos	124	44	168
Altas	134	14	148
Fallecidos	3	2	5

Madrid, 20 de mayo de 2020